



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL Y TOTAL DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 124/2021.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 186 Y 189 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL Y TOTAL DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 124/2021 CONSISTENTES EN “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y EXPLANADA EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL # 16 CHIH, UBICADO EN CALLE NEANDERTAL Y CALLE 52, COL VALLE DORADO (FOLIO PP 203)”.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 (once horas), del día 24 de noviembre del 2021, el suscrito Director de Obras Públicas, el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XV, 89 y 90 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 186, 189 y 190 y demás aplicables al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como la cláusula Décimo Sexta del contrato de Obra Pública, se emite la presente Acta Circunstanciada con motivo de la suspensión de manera temporal y total de la ejecución de la obra, para manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 03 de septiembre de 2021, celebraron el Contrato de Obra Pública número 124/2021, en el cual “EL CONTRATISTA” (MULTIPROYECTOS TRAZZO, S.A. DE C.V. en asociación con CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.) se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera del mismo, consistentes en la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y EXPLANADA EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL # 16 CHIH, UBICADO EN CALLE NEANDERTAL Y CALLE 52, COL VALLE DORADO (FOLIO PP 203)”.

I.2. En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de “EL MUNICIPIO” por un importe de \$1,687,460.62 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 62/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció un plazo de ejecución de 70 días naturales, debiendo iniciarlos el día 10 de septiembre de 2021 y terminarlos a más tardar el 18 de noviembre de 2021.

I.3. Que, para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2021 como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal,

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”

Dirección de Obras Públicas



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL Y TOTAL DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 124/2021.

mediante el oficio 2021-PDM-PCAM-OP-041, de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por la Dirección Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4. Que, en fecha 12 de noviembre de 2021, se emite Acuerdo de Reprogramación de Plazo al Contrato de Obra Pública número 124/2021 con fundamento en el último párrafo del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos el 31 de diciembre de 2021, en razón de 43 días naturales no imputables al contratista.

La Dirección de Obras Públicas hace constar:

1. Los trabajos que se suspenderán son los siguientes:

Los acabados en el área del comedor, así como los trabajos para llevar a cabo la construcción de la explanada.

2. Las medidas que habrán de tomarse para su reanudación, son las siguientes:

Verificar que se cuenta con el recurso disponible en el sistema financiero del Municipio de Chihuahua.

3. La situación legal, el contrato se encuentra vigente al momento de la determinación de la suspensión de los trabajos objeto del presente.
4. La situación administrativa de los trabajos, respecto a las estimaciones que se han presentados son las siguiente:

ESTIMACIÓN 1, con período del 10 de septiembre al 09 de octubre de 2021 y un importe generado de \$ 177,303.15

ESTIMACIÓN 2, con período del 10 de octubre al 22 de octubre de 2021 y un importe generado de \$ 155,916.60

ESTIMACIÓN 3, con período del 23 de octubre al 31 de octubre de 2021 y un importe generado de \$ 153,600.47

ESTIMACIÓN 4, con período del 01 de noviembre al 08 de noviembre de 2021 y un importe generado de \$ 210,400.45

A

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

2

Dirección de Obras Públicas



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL Y TOTAL DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 124/2021.

5. La situación técnica de los trabajos ejecutados son los siguientes: (lo que se encuentra ejecutado)

Los trabajos que se encuentran ejecutados son los siguientes: cimentación, edificación, obra civil en el comedor.

6. La situación económica en la que se encuentren los trabajos que se suspenden se detallan a continuación:

Costo financiero de la obra:

El importe acumulado hasta la estimación 4 es de \$ 697,220.67 pesos mismo que considera los trabajos ejecutados al momento de realizar el documento de referencia, quedando pendiente de ejecutar \$ 1,260,233.65 pesos a la explanada y acabados en el área del comedor.

7. Se hace constar que el personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, de acuerdo con el programa de ejecución convenido es el siguiente:

Se retira todo el personal y la maquinaria menor como revolvedoras, compactador de placa se queda almacenada en una bodega temporal.

Los suscritos señalan que, con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el tiempo de duración de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento que genere la presente suspensión y que se encuentren las condiciones idóneas para continuar los trabajos suspendidos objeto del contrato.

8. Las acciones que el Municipio de Chihuahua realiza a través de la Dirección de Obras Públicas, a efecto de asegurar los bienes y el estado de los trabajos, son:

Visitas periódicas por parte de la residencia de obra durante el día, por parte del plantel por la noche cuenta con un velador, además del sistema de vigilancia a través de cámaras.



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL
Y TOTAL DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA No. 124/2021.**

9. Las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos son las siguientes:

El comedor se queda resguardado por el personal del Plantel, asimismo se asegura el lugar cerrando con llave la puerta.

Se emite la presente acta circunstanciada y se firma para constancia en la ciudad de chihuahua, chihuahua a los 24 días del mes de noviembre de 2021.

**ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

**ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZADA
RESIDENTE DE OBRA
DOPM**

**ING. RUBEN JAVIER ESTRADA BEJARANO
SUPERINTENDENTE**

ACUSE



Subdirección de Construcción
Núm. de oficio D/0342/2022
28 de enero del 2022

Asunto: Acuerdo de levantamiento de suspensión

C. RÚBEN JAVIER ESTRADA BEJARANO
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIPROYECTOS TRAZZO, S.A. DE C.V EN ASOCIACIÓN CON
C. ADOLFO MORALES MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-



Me refiero a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y EXPLANADA EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL # 16 CHIH, UBICADO EN CALLE NEANDERTAL Y CALLE 52, COL VALLE DORADO (FOLIO PP 203)", que bajo el amparo del Contrato No. 124/2021, ejecuta su representada para esta Dependencia Al respecto, anexo al presente me permito enviar a Ud., copia del Acuerdo del Levantamiento de la Suspensión de los trabajos objeto del contrato respectivo y que surte efectos a partir del 28 de enero del año en curso; conforme a lo establecido en la cláusula DECIMA SEXTA de la Ley de la materia.

Sin otro particular, quedo de Ud.

ATENTAMENTE

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.-LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA.-Titular del Órgano Interno de Control.
C.c.p.-ING. JAVIER VILLARREAL POSADA.-Subdirector de Infraestructura Social
C.c.p.-ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZADA.-Jefe del Depto. de Construcción Social.
C.c.p.-Archivo.

RAR//cmr



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Obras Públicas



ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 124/2021

ACUERDO QUE EMITE EL ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SIENDO ASISTIDO POR EL ING. ING. JAVIER VILLARREAL POSADA E ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZDA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL PARA HACER CONSTAR EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 124/2021 CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y EXPLANADA EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL # 16 CHIH, UBICADO EN CALLE NEANDERTAL Y CALLE 52, COL VALLE DORADO (FOLIO PP 203)", A PARTIR DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2022.

En Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 horas del día 28 de enero de 2022, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Clausula Decima Sexta y Decima Novena, del contrato No. 124/2021, emito el presente Acuerdo que levanta la suspensión decretada por acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2021 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y EXPLANADA EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL # 16 CHIH, UBICADO EN CALLE NEANDERTAL Y CALLE 52, COL VALLE DORADO (FOLIO PP 203)", a partir del día 28 de enero de 2022, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- a) La Dirección de Planeación y Evaluación, autorizó mediante oficio de afectación presupuestal No. 2021-PDM-PCAM-OP-041, de fecha 03 de agosto de 2021, la cantidad de \$2,068,578.73 (dos millones sesenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 73/100 M.N.), para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y EXPLANADA EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL # 16 CHIH, UBICADO EN CALLE NEANDERTAL Y CALLE 52, COL VALLE DORADO (FOLIO PP 203)".
- b) Que la adjudicación del contrato de obra en mención, se realizó previo procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial No. DOPM-45-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción I y 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- c) Derivado de lo anterior, con fecha 03 de septiembre de 2021, se celebró con la empresa: MULTIPROYECTOS TRAZZO, S.A. DE C.V., el Contrato de Obra Pública No. 124/2021, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y EXPLANADA EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL # 16 CHIH, UBICADO EN CALLE NEANDERTAL Y CALLE 52, COL VALLE DORADO (FOLIO PP 203)", por un monto de \$1,687,460.62 (un millón seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos



ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 124/2021

62/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 70 días naturales, en el periodo comprendido del 10 de septiembre del 2021 al 18 de noviembre del 2021. no habiendo otorgado anticipo para la presente obra.

- d) En fecha 12 de noviembre del 2021, se emitió Acuerdo de Reprogramación del Plazo de Ejecución del Contrato No. 124/2021 por Caso Fortuito o Casusa de Fuerza Mayor, estableciéndose como nueva fecha de terminación de la obra, el día **31 de diciembre de 2021.**
- e) Que con fecha 24 de noviembre de 2021, se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del **25 de noviembre del 2021,** debido al cierre del Ejercicio Fiscal 2021.
- f) Con fecha 24 de enero de 2022, mediante oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2022-PDM-PCAMREF/21-OP-002, se comunica la autorización de los recursos por la cantidad de \$1,371,358.06 (**un millón trescientos setenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 06/100 M.N.),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado para llevar a cabo la ejecución de la obra.

ACUERDO

PRIMERO.– Con base en los antecedentes antes expuestos, se justifica levantar la suspensión de los trabajos del Contrato de Obra Pública N° 124/2021 consistente en: **“CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y EXPLANADA EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL # 16 CHIH, UBICADO EN CALLE NEANDERTAL Y CALLE 52, COL VALLE DORADO (FOLIO PP 203)”**, a partir del día **28 de enero de 2022,** quedando como fecha de conclusión de los trabajos el día **05 de marzo de 2022.**

SEGUNDO.– Notifíquese a la empresa: **MULTIPROYECTOS TRAZZO, S.A. DE C.V.,** el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO.– En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, del contenido del presente Acuerdo.



**ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 124/2021**

Se dicta el presente ACUERDO y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero 2022.


ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. JAVIER VILLARREAL POSADA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL


ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZADA
JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

C
ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 124/2021, RELATIVO A: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y EXPLANADA EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL # 16 CHIH, UBICADO EN CALLE NEANDERTAL Y CALLE 52, COL VALLE DORADO (FOLIO PP 203)", A PARTIR DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2022.